***ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE***

***PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS***

***UAECD 2023***

**Tabla de contenido**

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc127423412)

[2. DIAGNÓSTICO 6](#_Toc127423413)

[3. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 7](#_Toc127423414)

[3.1. Objetivo General 7](#_Toc127423415)

[3.2. Objetivos Específicos 7](#_Toc127423416)

[3.3. Alcance 7](#_Toc127423417)

[3.4. Marco Legal de Participación Ciudadana 8](#_Toc127423418)

[3.5. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana 10](#_Toc127423419)

[3.6. Componentes del PIPC 12](#_Toc127423420)

[3.7. Responsables de la Elaboración y Ejecución del Plan 13](#_Toc127423421)

# **INTRODUCCIÓN**

Colombia viene desarrollando programas y proyectos de modernización catastral, con el fin de contar con un catastro con enfoque multipropósito *“que dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y a la planeación social y económica”*[[1]](#footnote-1), en aras de tener un verdadero sistema de información de tierras y así posicionar al país en un ecosistema global de desarrollo científico, tecnológico e innovación al servicio de territorios sostenibles e inteligentes.

En dicho contexto, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD cumple un rol fundamental, cumpliendo funciones como gestor y operador catastral en todo el territorio nacional, en aras de garantizar la cobertura del servicio, la calidad de la información catastral y la prestación eficiente del mismo, de forma tal que sirva de insumo en la formulación e implementación de políticas públicas, fomentar una mayor equidad fiscal y brindar seguridad a los ciudadanos con los bienes raíces en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la participación ciudadana es fundamental para lograr una gestión pública transparente en la formulación y ejecución de los procesos de Gestión Catastral. Por este motivo, la UAECD procura constantemente que sus acciones estén dotadas de valor público, es decir, que su quehacer institucional sea percibido por la ciudadanía en general como un ejercicio que genera cambios positivos en el bienestar social del Distrito. Para que esto sea posible, se requiere de la generación de mecanismos de confianza entre la ciudadanía y la institución pública, por medio de un ejercicio sistemático de comunicación y participación ciudadana.

En consecuencia, la misión institucional requiere de la puesta en marcha de acciones que tienen por finalidad desarrollar una gestión transparente, y que al mismo tiempo permita la armonización de intereses tan diversos como los actores que intervienen directa o indirectamente, como también en los ciclos de las políticas, los proyectos, planes y programas de mediano y largo plazo

El artículo 2° del Decreto Distrital 503 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital”, establece:

*“Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.*

*La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público”.*

La Estrategia de Participación Ciudadana de la UAECD tiene en cuenta los elementos dispuestos en la plataforma estratégica de la Entidad en el objetivo estratégico: “OE1. Empoderar nuestro talento humano con competencias desde el ser, el saber y el hacer y fortalecer la participación de la ciudadanía en la gestión catastral con enfoque multipropósito.” Ya que, en la actuación pública, ya no es suficiente con tener en cuenta la opinión del ciudadano; es necesario intensificar y facilitar la construcción de capacidades y oportunidades de interacción entre las entidades y los grupos de valor, en el que el diálogo de saberes genere empoderamiento de lo público.

Desde tal perspectiva, los ciudadanos y en general los grupos de valor pasan de ser receptores de política pública a ser agentes activos de cambio, por lo que es necesario que las acciones de participación ciudadana estén dirigidas a fortalecer la gobernanza, el empoderamiento y las dinámicas de construcción de capacidades a partir de procesos de innovación social, comprendida como un arreglo institucional entre actores de diferentes sectores (público, privado, académico y ciudadanía), para que, desde el intercambio de saberes con la ciudadanía y el reconocimiento de sus narrativas, sistema de valores y representaciones sociales, se proyecte la consecución de objetivos comunes.

La UAECD realiza la formulación de la Estrategia Institucional de Participación Ciudadana -PIPC-, la cual detalla las actividades a desarrollar con relación a la promoción de la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación, de conformidad con la normatividad vigente.

# **DIAGNÓSTICO**

Del ejercicio desarrollado de actividades de participación en la vigencia 2022, se puede apreciar que, de lo programado, se logró la ejecución del 86,6% de actividades.

Dentro de los principales resultados del análisis se encuentra que: El canal de comunicación más utilizado es el correo electrónico, el espacio más utilizado es el presencial y el evento más realizado es el espacio formal de participación.

En la Unidad se está cumpliendo con el proceso de socialización de la información a los usuarios y grupos de valor, mas no la posibilidad de participación incidente de éstos. Es decir, tener la comunicación de doble vía con el usuario o grupo de valor, poder responder a sus inquietudes y la entidad mejorar en sus productos y/o servicios.

De la información de participación ciudadana obtenida en la vigencia 2022, se registra la participación de 805 personas de forma presencial y en la virtualidad, se obtuvieron 2.320 reproducciones de video.

Como recomendaciones es necesario desligar la socialización que realiza la entidad de la participación ciudadana y registrar la fase en que están participando los grupos de valor que se están atendiendo, su petición, la respuesta que dio la entidad, para así poder medir el impacto que está teniendo la participación ciudadana año tras año, en la entidad.

Se deben implementar acciones y estrategias dirigidas a capacitar a los grupos de valor y control social en forma directa por parte de la entidad.

Se deben mejorar las actividades de formulación de políticas, programas y proyectos mediante la participación de los grupos de valor en la gestión de la entidad, así como, implementar ejercicios de diálogo presenciales que permitan generar la evaluación de la gestión institucional, por parte de los grupos de valor.

# **ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

# **Objetivo General**

Promover la participación ciudadana con enfoques diferenciales en cada una de las fases del ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación, de conformidad con la normatividad vigente, para la formulación de planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas.

# **Objetivos Específicos**

* Implementar el modelo de gobierno Abierto para Bogotá GAB, que facilite la relación democrática y transparente entre la administración y la ciudadanía, promoviendo el diálogo de doble vía y haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC.
* Implementar la estrategia de comunicaciones para informar y convocar de manera permanentemente a los grupos de valor sobre sobre las actividades de participación ciudadana en la gestión pública.
* Fortalecer capacidades de los grupos de valor para la incidencia en lo público
* Promover la participación ciudadana en la formulación de planes, programas y proyectos incluida la estrategia de rendición de cuentas, articulada con el direccionamiento estratégico y planeación institucional.
* Promover prácticas de transparencia y anticorrupción en el marco de Gobierno Abierto
* Establecer un diálogo permanente e incidente que le permita a la Entidad mejorar su gestión y su planeación a través de los aportes e iniciativas de las personas relacionadas con su objetivo misional.
* Satisfacer las necesidades de información, consulta o incidencia de los usuarios, clientes y grupos de valor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

# **Marco Legal de Participación Ciudadana**

A continuación, se relaciona el marco normativo de referencia para la formulación e implementación del del plan de participación ciudadana y rendición de cuentas.

Tabla 1 Normatividad asociada al Plan Institucional de Participación Ciudadana

|  |  |
| --- | --- |
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| *Constitución Política de Colombia de 1991* | Articulo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.  Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…).  Artículo 13. (…) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (…)  Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (…)  Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.  Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (…)  Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.  Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (…)  Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (…)  Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (…)  Artículo 95. (…) Son deberes de la persona y del ciudadano: (…) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (…)  Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados. |
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Ley 134 de 1994 | “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana” |
| Ley 190 de 1995 | Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado. |
| Ley 393 de 1997 | “Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política”. Artículo 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido. |
| Ley 472 de 1998 | “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones” |
| Ley 489 de 1998 | “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” |
| Ley 720 de 2001 | “Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los  ciudadanos colombianos” |
| Ley 734 de 2002 | “Por el cual se expide el Código Disciplinario Único” |
| Ley 850 de 2003 | “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas” |
| Ley 962 de 2005 | “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y  procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los  particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios” |
| Ley 1437 de 2011 | “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. |
| Ley 1474 de 2011 | “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” |

|  |  |
| --- | --- |
| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| Decreto 2232 de  1995 | “Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos”. Su artículo 8, asigna funciones a la dependencia de quejas y  reclamos. |
| Decreto 1382 de  2000 | “Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela” Se desarrolla  el artículo 86 de la Constitución referente a la acción de Tutela |
| Decreto 1538 de  2005 | “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997”. Dicha Ley establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 2623 de  2009 | “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”. |
| Decreto Distrital 503 de 2011 | “Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital”. |
| Decreto 19 de  2012 Decreto Antitrámites | “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” Artículo 14. Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales (…) |
| Decreto 2482 de  2012 | Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. |
| Decreto 2641 de  2012 | Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 |
| Decreto 2693 de  2012 | Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno  en Línea de la República de Colombia (…)  Artículo 6. Temas prioritarios para avanzar en la masificación de Gobierno en línea  (…) |
| Decreto 103 de  2015 | “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras  disposiciones” |
| Decreto 1081 de  2015 | “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” |
| CONPES 3072 de  2000 | “Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos”. Su artículo 8, asigna funciones a la dependencia de quejas y reclamos. |
| CONPES 3649 de  2010 | Política Nacional de Servicio al ciudadano |
| CONPES 3650 de  2010 | Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea. |
| CONPES 3654 de  2010 | Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos. |
| CONPES 3785 de  2013 | Política Nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de usd 20 millones destinados a financiar el proyecto  de Eficiencia al Servicio del ciudadano. |

# **Etapas de la estrategia de Participación Ciudadana**

Considerando los requisitos legales, lineamientos técnicos e insumos para la elaboración del Plan Institucional de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, se determina que las actividades a desarrollar deben enmarcarse en las siguientes etapas del ciclo de mejora continua -PHVA:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | | **ACCIONES** |
| *Planear* | Alistamiento institucional para el ejercicio de la participación ciudadana y la rendición de cuentas | * Elaborar el diagnóstico de la participación ciudadana en la entidad, siguiendo los lineamientos dados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. * Conformar el equipo de trabajo que lidere la planeación de la participación. * Identificar con los procesos de la entidad, las temáticas y acciones a desarrollar para cumplir los objetivos establecidos. * Elaborar un plan de trabajo con la programación de las actividades identificadas que se desarrollarán para promover la participación ciudadana. * Diseñar un instrumento para hacer seguimiento a las observaciones ciudadanas que se reciban en los espacios de participación. * Definir una estrategia de comunicación (interna y externa) que permita informar permanentemente sobre las actividades y espacios   de participación que se programen. |
| *Hacer* | Caracterizar los grupos de valor de la entidad | * Identificar y caracterizar los grupos de valor |
| Promover la participación para la obtención de información de la ciudadanía, que oriente la gestión institucional del Distrito Capital | * Divulgar los planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas, a los grupos de valor para su participación en la etapa de formulación. * Divulgar la versión definitiva de planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas. * Poner a disposición de la ciudadanía espacios presenciales y virtuales para el diálogo en doble vía. * Consolidar las observaciones formuladas por los grupos de valor y grupos de interés y publicarlas en la página web (link de transparencia y Bogotá Abierta), con las respectivas respuestas. |
| *Verificar* | Realizar seguimiento y evaluación a las actividades del Plan de Participación Ciudadana | * Analizar los resultados de la participación ciudadana * Publicar y divulgar de manera masiva los resultados del Plan de Participación Ciudadana en la formulación de planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas. * Documentar en un informe anual las buenas prácticas de la entidad en materia de participación y rendición de cuentas. * Evaluar las actividades realizadas en la formulación de planes,   programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas. |
| *Actuar* | Formular un plan de mejora de participación ciudadana. | * Documentar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para fortalecer la participación ciudadana y la rendición de cuentas. |

# **Componentes de la Estrategia Institucional de Participación Ciudadana**

La Estrategia institucional de participación cuenta con tres componentes, que dan cuenta de las diferentes acciones que la Unidad realiza para promover la participación en todas las fases del ciclo de la gestión pública a los grupos de valor y grupos de interés de la entidad y la ciudadanía en general.

1. Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad:

En este componente se tiene en cuenta el diagnóstico realizado y los autodiagnósticos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la implementación de la política de participación ciudadana en la gestión pública.

Este componente comprende además las siguientes acciones:

* Conformar y capacitar un equipo de trabajo que lidere la planeación de la participación.
* Identificar en conjunto con las dependencias misionales y de apoyo a la gestión, sus grupos de valor y grupos de interés y verificar que todos los grupos de valor estén contemplados.
* Construir un mecanismo para hacer seguimiento a las observaciones ciudadanas en el proceso de diseño de la estrategia, y divulgar la versión definitiva de acuerdo con las observaciones recibidas por los grupos de valor.

1. Ejecutar la Estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas:

Hace referencia a las acciones orientadas a que los ciudadanos participen en las diferentes actividades, incluida la estrategia de rendición de cuentas, así como en las políticas públicas, normas, servicios y trámites. En esta fase, los ciudadanos tienen la posibilidad de informarse, consultar, dialogar y concertar con la entidad en diversos espacios, a través de actividades presenciales y virtuales previamente divulgadas.

1. Evaluación de Resultados

En esta etapa se realiza el seguimiento a la implementación de acciones orientadas a fortalecer la participación incidente de los grupos de valor y grupos de interés (organizaciones sociales, comunales, comunitarias y de propiedad horizontal y a las instancias formales y no formales de participación).

Frente a la etapa de evaluación, se deben analizar los resultados obtenidos en la implementación de las estrategias de participación y rendición de cuentas, para: (i) Identificar el número de actividades en las que

se involucró al ciudadano, (ii) grupos de valor involucrados, (iii) fases del ciclo que fueron sometidas a participación, y (iv) resultados de la incidencia de la participación. En rendición de cuentas se analizará adicionalmente la evaluación ciudadana de los resultados de la gestión.

Así mismo, se deben publicar y divulgar los resultados, consolidarlos y visibilizarlos de forma masiva a los grupos de valor y grupos de interés que participaron, haciendo especial énfasis en los resultados de la participación en las audiencias públicas (control social efectuado por la ciudadanía y las veedurías). Los reportes individuales diligenciados en los formatos internos deberán quedar a disposición del público.

Finalmente, se deben documentar las buenas prácticas de la entidad en materia de participación y rendición de Cuentas.

# **Estrategia de rendición de cuentas**

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital desarrollará en el primer semestre del año, dos actividades de dialogo de doble vía en la que se presentará la rendición de cuentas de manera individual, una de ella encaminada a presentar los resultados del CENSO y otra de ellas en la que se presentaran los resultados obtenidos por la Gerencia de Infraestructura de datos de IDECA.

Las demás actividades de rendición de cuentas serán las realizadas en conjunto con el Sector.

# **Responsables de la elaboración y ejecución del plan**

La principal responsable de la formulación y ejecución de la estrategia de participación Ciudadana es la Subgerencia de Participación Ciudadana. También son responsables y apoyan la estrategia: la Gerencia de IDECA, la Gerencia de Información Catastral, la Gerencia de Tecnología, el equipo de comunicaciones y la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos. La Estrategia de rendición de cuentas estará en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación y aseguramiento de procesos y contará con el apoyo de este equipo cuando así se requiera.

# **Evaluación y seguimiento a la Estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas.**

# El equipo de participación ciudadana integrado por las diversas dependencias responsables, realizará reuniones mensuales de seguimiento a las actividades del plan con el propósito de hacer seguimiento y corregir desviaciones, de igual forma se solicitará a los encargados que carguen las evidencias de las actividades a ejecutar en el Share point definido para tal fin y por último de manera trimestral se consolidara la información de avance la cual será presentada al comité Institucional de Gestión y desempeño.

1. Ley 1753 de 2015. PND 2014-2018, “Todos por un nuevo país”, art. 104. [↑](#footnote-ref-1)